

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

6388 *Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2025 del Convenio colectivo estatal del sector de conservas, semiconservas y salazones de pescados y mariscos.*

Visto el texto del acuerdo parcial por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2025 del Convenio colectivo estatal del sector de conservas, semiconservas y salazones de pescados y mariscos (código de convenio 99001315011981), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 2022, acuerdo que ha sido suscrito el día 20 de febrero de 2026, de una parte, por la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y de la Acuicultura (FEICOPESCA), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales UGT-FICA y CC. OO. de Industria, en representación de las personas trabajadoras afectadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86.3 y 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo parcial y las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2026.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONSERVAS, SEMICONSERVAS, SALAZONES, AHUMADOS, COCIDOS, SECADOS, PREPARACIONES, SEMITRANSFORMADOS Y PRODUCTOS CONSERVADOS DE PESCADOS Y MARISCOS

Representaciones en la mesa:

Por la representación empresarial:

FEICOPESCA.

Por las centrales sindicales:

UGT-FICA.

CC. OO. de Industria.

CIG.

En videoconferencia, a 20 de febrero de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen las representaciones al margen señalados de la Federación Española de Asociaciones de Industrias de Transformación y Comercializadores de Productos de la Pesca y de la Acuicultura (FEICOPESCA), así como representantes de las Centrales Sindicales UGT-FICA, CC. OO. de Industria y CIG.

Reconociéndose mutuamente las partes la legitimación necesaria para el presente acto, justificada en documentación precedente para el convenio colectivo (Código de convenio n.º: 99001315011981), las personas asistentes proceden a debatir y acordar lo siguiente:

- 1) Que, en fecha 2 de febrero de 2026 se alcanzó en el SIMA-FSP un acuerdo entre UGT-FICA, CC. OO. de Industria y FEICOPESCA, que recoge los elementos de negociación del nuevo convenio colectivo del sector para el periodo 2025-2030. Actualmente se está en proceso de implementación de dicho acuerdo en el texto definitivo del convenio para firma de las Partes y su publicación.
- 2) Que, dicho acuerdo del SIMA-FSP, incluía las tablas salariales del año 2025, citando además, textualmente: «Las partes suscribientes del presente acuerdo convienen el pago a cuenta del convenio de atrasos de las tablas salariales consideradas definitivas del año 2025, teniendo en cuenta el porcentaje de incremento del 2,9% pactado y referido a las tablas salariales respecto 2024. Los atrasos se abonarán a las personas trabajadoras durante el primer trimestre del 2026, y se consideran un adelanto del acuerdo aquí reflejado del nuevo convenio colectivo 2025-2030».
- 3) Que, a raíz de cumplir con lo anterior, se realiza el presente acuerdo parcial relativo a las tablas salariales del 2025 con objeto de registrarlo en el REGCON para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» junto con las tablas salariales correspondientes, para la retribución de las mismas y atrasos que correspondan.
- 4) Que, se faculta a José Vicente Canet Juan, con NIF 20017913-R representante de CC. OO. de Industria, para tramitar y remitir la presente acta, así como las tablas actualizadas en el mismo día de hoy a la administración que corresponda para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 5) Que, desde CIG, se manifiesta su no adhesión al presente acuerdo parcial. No firma el presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:20 horas del día y en el lugar arriba indicados, procediéndose a la firma por los antes indicados.

ANEXO

Tablas salariales definitivas 2025

	Tabla salarial 2025			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
GRUPO 1.º PERSONAL TÉCNICO				
CON TITULO SUPERIOR.	2.472,73	20,01	35,02	60,03
CON TITULO NO SUPERIOR.	2.153,00	17,42	30,49	52,26
DIRECTOR PERSONAL EMPRESA.	2.122,75	17,18	30,07	51,54
DIRECTOR PERSONAL CENTRO.	1.909,83	15,46	27,06	46,38

	Tabla salarial 2025			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
DIRECTOR COMPRAS.	2.122,75	17,18	30,07	51,54
DIRECTOR DE FABRICACIÓN.	1.905,67	15,42	26,99	46,26
ENCARGADO GENERAL.	1.734,53	14,04	24,57	42,12
ENCARGADO DE SECCIÓN.	1.665,81	13,48	23,59	40,44
GRUPO 2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MECANIZACIÓN				
JEFE DE ADMINISTRACIÓN.	2.359,10	19,09	33,41	57,27
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA.	2.096,00	16,96	29,68	50,88
OFICIAL DE PRIMERA.	1.715,49	13,88	24,29	41,64
OFICIAL DE SEGUNDA.	1.559,38	12,62	22,09	37,86
TELEFONISTA.	1.275,70	10,32	18,06	30,96
AUXILIAR.	1.373,93	11,12	19,46	33,36
ANALISTA DE SISTEMAS.	2.122,75	17,18	30,07	51,54
ANALISTA DE PROGRAMADOR.	1.909,83	15,46	27,06	46,38
PROGRAMADOR DE SISTEMAS.	1.558,28	12,61	22,07	37,83
PROGRAMADOR.	1.558,28	12,61	22,07	37,83
OPERADOR DE SISTEMAS Y APLICACIONES.	1.417,11	11,47	20,07	34,41
OPERADOR DE APLICACIONES.	1.417,11	11,47	20,07	34,41
OPERADOR INFORMÁTICO.	1.417,11	11,47	20,07	34,41
AYUDANTE INFORMÁTICO.	1.240,31	10,04	17,57	30,12
GRUPO 3.º PERSONAL DE COMERCIALIZACIÓN				
DIRECTOR DE VENTAS.	2.359,10	19,09	33,41	57,27
JEFE DE VENTAS.	2.096,00	16,96	29,68	50,88
JEFE DE ZONA.	2.096,00	16,96	29,68	50,88
DELEGADO DE VENTAS.	2.096,00	16,96	29,68	50,88
VENDEDOR.	1.715,49	13,88	24,29	41,64
VENDEDOR. MERCHANDISING.	1.559,38	12,62	22,09	37,86
MERCHANDISING.	1.373,93	11,12	19,46	33,36
PROMOTOR DE VENTAS.	1.373,93	11,12	19,46	33,36
GRUPO 4.º PERSONAL SUBALTERNO				
CONDUCTOR.	1.641,33	13,28	23,24	39,84
VIGILANTE.	1.374,47	11,12	19,46	33,36
ALMACENERO.	1.546,76	12,52	21,91	37,56
PORTERO.	1.374,47	11,12	19,46	33,36

	Tabla salarial 2025			
	Tabla salarial - Euros	Valor hora normal	Horas extraordinarias	
			Días laborables	Días no laborables
		Salario hora - Euros	Salario hora - Euros	Salario hora - Euros
CONSERJE.	1.374,47	11,12	19,46	33,36
ORDENANZA.	1.374,47	11,12	19,46	33,36
GRUPO 5.º PERSONAL DE FABRICACIÓN				
MAESTRO.	42,08	10,34	18,10	31,02
OFICIAL DE PRIMERA.	41,47	10,19	17,83	30,57
OFICIAL DE SEGUNDA.	41,29	10,14	17,75	30,42
AUXILIAR.	41,02	10,08	17,64	30,24
GRUPO 6.º PERSONAL DE OFICIOS VARIOS				
MAESTRO.	47,05	11,56	20,23	34,68
OFICIAL DE PRIMERA.	44,69	10,98	19,22	32,94
OFICIAL DE SEGUNDA.	43,27	10,63	18,60	31,89
AYUDANTE.	42,44	10,43	18,25	31,29
PEÓN.	40,53	9,96	17,43	29,88